

~~11~~

Don Antonio, Notario Vicario  
y Don <sup>me</sup> Juan Sanchez Amaya-Veja,  
y herederos de el Agua de el gadron de  
esta Villa ante <sup>el</sup> D. J. J. Conelmas  
Sincero y unilde Vendimiento repre-  
sentan ala Justificada Congruencia  
del D. J. y dicen = que desosos de  
Lugar y beneficio de dicha Agua que  
tanto importa en lo espiritual y temporal,  
Considerando aun tiempo la ingratitud  
ocutada a consecuencia de las elecciones  
de D. J. Con su costumbre Justifica-  
cion atendido por conveniente y preciso  
acer en D. J. Joseph Ortega Arturo Tejedor  
Pepe Jus, y utimamente en D. J. Juan  
Perez Herrer; para que todo sea y recon-  
ten las malas resultas quando alzar  
los animos y por publica, en esta  
atencion al D. J. replican que si lo tie